BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 20 de Diciombre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Au-gusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en šu importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circulor.

La principal garantia de la buena gestion de la hacienda municipal, es la contabilidad clara y ordenada. Pero sobre todo el que administra intereses agenos, el debe elemental; pero estrecho è insludible, de dar oportunamente satisfaccion cumplide de su inversion à aquél que se la haya encomendado. Y si lo que el decoro no conseinte, aun tratandose mendado. Y si lo que el decoro no constente, aun tratándose do particulares que se estiman, que es ofrecer à su comitente, sin detalles justificados, el resultado de cualquiera cargo, menos puede admitirse, con relacion à los que administras les foudos generales do su termino municipal. Las leves, en el órden administrativo, no han pedido olvidar tan importante asunto; y por eso establecen reglas precisas, à las que debe aconedarse necesariamente la contabilidad. Y no hay para que decir que cuando se prescinde de clias, ó se quebrantan, cualquiera que soa el motivo, la presuncion no es favorable á quien las olvida. De creor es que todos cumpien con lo que, en ramo tan importanta, está provenido. El decoro propio de los Ayuntamientos está interesado en ello; decoro propio de los Ayuntamientos esta interessado en cho; y aunquie no haya motivo que haga dudar por ahora de la pureza de sus actos, conviene, sin embargo, llamar la ateución de todos, aunquo no sea más que para dispertar el celo de los tíbios, ó el de los que, enganados por su buena fé, juzgan que la hepradez suple las formas, haciendoles presente que la contabilidad de los fondos municipales no puede fiorse ni acomodarse à requisitos arbitrarios, que no eximen jamas de responsabilidad, sino que tiene precisamente que gius-tarse, para que se considere legitima, à les preceptes clares y terminantes de la instrucción de 20 de Noviembre de 1845, y à las disposiciones de la circular de la Dirección general de Administración local de 7 de Marzo de 1860. Sin los lide Administración local de 7 de Marzo de 1860. Sin los li-bros correspondientes, como el de intervención ó diario de entrada y salida de caudales, el de cuentas corrientes sepa-radamente por conceptos de cobros y pagos segun los ar-ticulos y capitulos del presupuesto aprobado, el de arqueos mensuales, y el de registro dende consten extractudos los expedientes de finozas de los Depositarios, todos y cada uno con las formalidades debidas, la contabilidad no es legal; y desde el Secretario hasta el Alcalde del Ayuntamiento, nin-

guno está exento de la responsabilidad que, la negligoncia en servicio tan trascendental, puede atmer sobre ellos. Es deber mio, por lo tento, excitar á todos para que, procurando que la administración y contabilidad sua ciara, sencilla y preba, eviten las conscenencias que del descuido ó falta de celo en la observancia de las disposiciones vigentes, puede resultarles. Y en tal concepto y para que en esto Gobierno conste el cumplimiento de lo que está mandado, ruego á todos los Soss. Alcaldes de la provincia que dentro de 20 dias, sin falta, me remitan una certificación expedida por los Secretarios, y visada por ellos que justifique los libros que se llevan en el Ayuntamiento, el objeto de cada uno, si están é nó autorizados debidamente, y cubiertos al día en sus o no autorizados debidamente, y cubiertos al dia en sus asientos, y la fecha del último. Leon 18 de Diciembre de 1885.

El Gobernador, Luis Rivers.

SECCION DE FOMENTO.

Stines.

DON CONRADO SOLSONA Y BASELGA, MEGNELADO EN AMBOS DERECHOS Y GODERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por B. Luciano de Jacomel, vecino de Hago saber: que por D. Luciato de Jacomel, vecino de Paris, residente en esta ciudad, se ha prosentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy à las dicz de su mañana una solicitud de registro pidiendo 16 portenencias de la mina de cobre y otros metalas llamada Hermosa, sita en término comun del pueblo de Santibañez, Ayantamiento de Campo la Lomba y sitio que dicen las ladrillas, y linda al N. con el pueblo de Santibañez, al S., E. y O. con pasto comun y arbolado; hace la designación de las citados la restacentias cola forma significant. las citadas 16 pertenoncias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida su pozo antigno situado en las ladrillas, desdo el cual se medirán al N. 100 metros, al S. 100, al E. 800 y al O. é sea sobre el rumbo del crindero 800, dejando asi cerrado el perímetro.
Y no habíendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposite prevenido por la ley, he admitido condi-

cionalmente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjaicio de terrero; le que se anuncia por medio del presen-to para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 7 de Diciembre de 1885.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCCURIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO À LOS EFFECTOS PREVENIDOS EN BL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 1.ª-VILLAFRANCA.

BAJAS.

Por haber cambiado de domicilio.

D. Ramon Coto Herrero..... Capacidad Antonio Fuente Morán..... idem

Fallecidos.

D. Angel Magdalena Roson Contribuyente
Francisco Javier Nuñez idem
Francisco Pol Ambascasas idem

SECCION 2.*-ARGANZA CON SANCEDO. BAJAS.

Fallecidos,

D. Millan Libran Rodriguez..... Contribuyente

Santiago Pintor Alva..... idem Pedro Santalla Oria.....idem

SECCION 3.4—PARADASECA CON BALBUA Y TRABADELO.

BAJAS .- Ninguna.

SECCION 4.4—VEGA DEL VALCARCE CON BARJAS. BAJAS.

Rallecidos.

1). Manuel Cercijo Villasol. Contribuyente Juan Digol Comuñas. idem Marcelo Nuñoz. idem

Angel Santin Gutierrez.....idem

SECCION 5."—VEGA DE ESPINAREDA CON BERLANGA BAJAS .- Ninguna.

SECCION 6.*-CARRACEDELO.

BAJAS. Fallecidos.

Contribuyente idom idem idem

José Amigo Rivera..... Pablo Maria Fernandez..... idem Cristôbal Gago Escuredo.....

SECCION 7.4—CACABELOS CON CAMPONARAYA.

Por haber cambiado de domicilio.

D. Perfecto Campelo Gonzalez..... Contribuyenta Francisco Macias...... idem

Fallecidos.

1). Pedro Carballo Fernandez..... Contribuyente Maximiano Gimenez Sanchez.... idem

SECCION 8.*—CANDIN CON VALLE DE FINOLLEDO Y PERANZANES.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Ramon Rumon Ortiz...... Contribuyente Bartolomé Ramon Melendez..... idem

SECCION 9.*-FABERO.

BAJAS.

Fallecidos.

 Antonio Garcia Martinez..... Contribuyente
 Melchor Garcia Ramon...... idem Cristobal Terron Rodriguez idem

Por haber cambiado de domicilio.

D. Miguel Alonso Guerra..... Capacidad

SECCION 19.—OENCIA CON PORTELA,

BAJAS.

Fallecidos.

D. José Moldes Franco, Contribuyente José Neira Fernandez..... idem Julian Rodriguez Belboa idem

SECCION 11.—VILLADECANES CON CORULLON.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Miguel Garcia Potes..... Contribuyente Manuel Vidal Voces....idem
Manuel Alvarez Losada.....Capacidad

Por haber cambiado de domicilio.

D. Luis Armesto Faba...... Capacidad Romualdo Cansillas Canseco..... Pedro Perez del Valle..... Manuel Valle Gonzalez.....

ALTAS.

No ha ocurrido ninguna en las 11 Secciones de este distrito electoral. Villafranca 1.º de Diciembre de 1885.--El Presidente, Francisco Siso. El Secretario, José Perez.

ALTAS Y BAJAS

DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES, OCUBINDAS DUBANTE EL AÑO DE 1885, EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE SAHAGUN.

> Seccion 1. -- Sahagian. Bajas.-Fallecidos.

Fernando Alonso Perez Isidoro Crespo Torres Sautiego Diez Fornandez Francisco Doncéi Felix Diaz Aguirre Valentin Espeso Vidanes Ramón Fernandez Perez Gregorio Fernandez Hernandez Atanasio Fuerte Garcia Felix Galán Paredes Saturio Garcia Godos Angel Guadilin Elias Joaquin Guaza Hérques José Mencia Martinez Eusebio Perez Arias Pedro Pablos de la Caba Tomás Alaez Rufino Alaez Luna Valentin Garcia Gonzalez Pedro Guaza Hérques Justo Regoyo Perez Gregorio Sarabia Alejandro

Por haber perdido el domicilio Mariano Serrano Merseguó José Alonso Losa Juan Florez Llamas Ignacio Merino Garcia Saturio Merino Delgado Jose Prieto Guadilla Nicomedes Prado Perez Nicolás Redondo Landeras Marcelino Rodriguez Dicz Prudencio Villa Rodriguez Rufino Cuenca Luna Mariano Merino Garcia Nicomedes Testera Gil

Seccion de Sahelices del Rio.

Bajas.---Fallecidos

Juan Perez Mignel Manuel Guerra Martinez Lorenzo Truchero Taranilla Pedro Fernandez Castillo Miguel Garcia Prado Manuel Cerczal

Por haber cambiado el domicilio. Enrique Gallego Pinacho Juan Ortega Lomas Julian Pedroche

Seccion de Valencia de D. Juan. Bajas.-Fallecidos.

Alo jo Garrido Merino Bernardo Perez Arroyo Cándido Delgado Villan Dionisio Alvarez Fernandez Felipe Rodriguez Colinas Gaspar Percz Barrera Gabriel Polantinos Prieto Ignacio Luna Gago Manuel Junquera Alvarez

Valentin Merino Vivas José Hernandez Rivero

Seccion de Vilhamañan.

Bajas.—Failecidos Manuel Castro Prieto Marcelino Castro Martinez Valentin Nuevo Calisto Pedro Marcos Campo Nicasio Sanchez Molagon Luciano Gomez Casas Hermenegildo Fernandez Lopez Ignacio Sarmiento Rodriguez Froilán Alvarez Dominguez Pantaleon Nistal Escudero José Gomez Vivas Agustia Rodriguez Melagon Francisco Rodriguez Carieses Domingo Gonzalez Prieto Laureano Nistal Trancho

Por kaber variado el domicilio Manuel Cordero Martinez

Carlos Liébana Morán Salustiano Vaca Santos Melitón Fernandez Manovél Lorenzo Mallo Garcia

Seccion de Gallequillos.

Bajas.-Fallecidos

Anselmo Perez Pacho Dámaso Calvo Francisco Bustamante Santos Espeso Bartolome Olmedo Benito Morilla Domingo Benavides Felipe Teran Francisco Escudero José Rojo Asenjo Mariano Torbado Matias Pastrana Pedro Lopez Diez Ventura Čarbajo Antolio Nieto Bonifacio Prieto Fernando Rojo Godos Marcelo de Prado Manuel Alonso Tomás Gonzalez Perez Vicente Montila Por haber variado el domicilio

Pulgencio Manrique Juan Martinez Marcos Antonio Espeso Bautista Calvo Facundo Espeso Mariano Eldnayen Mariano Olmedo Pedro Antolin Raimundo Valdaliso

Seccion de Fuentes de Carbajal. Bajas.—Fallecidos

Esteban Presa Colinas Marcelo Chamorro Rodriguez Manuel Gonzalez San Pedro Isidoro Rodriguez Gaitero

Por haber variado el domicilio Jesus Temprano Gonzalez Mariano Gonzalez Antonio Ramos Rodriguez

53.396 58

46.713.53

Seccion de Valdefresno de la Vega

Baias. -- Fallecidos

José Arteaga Bodega Policarpo Cuevas Ensebio Fernandez Miguelaz Pascual Gonzalez Nava Tomás Luis Bodega Marcelino Martin Ecequiel Martinez Garcia Miguel Moran Manso Mariano Miguelez Santos Manuel Prieto Lopez Gaspar Robles Bodega Bernardo Aparicio Alegro Antonio Carpintero Martinez Manuel Gigosos Morán Servando Gonzalez Fernando Vicente Matanza Luis Euganio Morán Nicolás Francisco Martinez Garcia Manuel Martinez Gonzalez Bernardo Negral Santos Vicente Prieto Santamarta Andrés Villada Gonzalez

Por haber perdido el domicilio

Dionisio Bernardo Alegro Domingo Melou Bodega Manuel Mansilla Ramon Garcia Ponce

De las demás secciones no se ha recibido parte de haber ocurrido al-

Sahagun 1.º de Diciembre de 1885.—El Presidante de la Comision Inspectora, Cecilio Vaca.— P. A. de la C. I.: el Secretario, Gil Mantilla MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL De los Registros civil y de la propiedad. y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Murias de Paredes de 4.º clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el artícule 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 3.º del 263 del Reglamento para su ejecucion, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevario sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 18 de Diciembre de 1885. —El Director general, Emilio Navarro.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1885 Á 86.

MES DE AGOSTO.

Extracto de la cuenta del mes de Agosto correspondiente al año económico de 1885 á 1886 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta en el BOLETIN OPICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

_	2,722,192	
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior. Por producto del Hospicio de Leon Idom del Hospicio de Astorga. Idem de la Casa de Maternidad. Idem del contingente provincial corriente.	7,502 33 25 242 6,984	80
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por remesas hechas por la Depositaria à los Establocimien- tos de Instrucción pública y Beneficencia	16.000 22.608	
TOTAL CARGO	53.396	58
DATA.		
Satisfecho á personal de la Diputacion	4.155 100 83 770	33 82

Idem à pensiones concedidas por la Diputacion. Idem à personal de la Junta de primera enseñanza. Idem al Instituto de segunda enseñanza. Idem à material de idem. Idem à personal de la Escuela Normal de Maestros. Idem à material de idem. Idem à idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad idem à idem de pobres acogidos en la Casa de Misericordia. Idem à personal del Hospicio de Leon. Idem à material de idem. Idem de la Casa de Maternidad de Leon. Idem à subvencion para auxiliar la construccion de carreteras. Idem à sucklo del Inspector de la enseñanza. Idem à gustos que se destinan à objetos de interes provincial	58 94 290 83 3.587 47 345 25 718 73 125 3 3.655 1 1.674 2 546 65 8.213 94 477 07 3.249 09 90 99 205 9 175 15 469 66 187 50 1.225 97
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las remesas á los establecimientos en el mes de Agosto.	16.000 .
TOTAL DATA	46,713 53
resúmen.	

Emporta el cargo.....

Idein la data....

	82 31 4.316 54 1.476 15 196 52 611 53	
--	---	--

Leon 30 de Setiembre de 1885.—El Contador de los fondos provinciales interino, Marcelino Diaz Unzúe.—V.* B.°—El Presidente, Gumersindo Perez Fernandez.

TOTAL 10UAL

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

MINAS.

Anuncias:

Ignorándose el actual paradéro de D. Joaquin Martinez Carrete, don Miguel Boitia Pastor, D. Nemesio Arias y D. Ramon Noriega, se les cita, llama y emplaza, para que en el improrrogable plazo de 15 dias, se presenten en esta Administracion de Hacienda, por si ó por medío de apoderado, á solventar los descubiertos que contra los mismos resultan, por el impuesto de Cánon de superficie de sus respectivas minas; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo sin haber realizado el pago de sus débitos, se pedirá la caducidad de sus concesiones mineras.

Lo que se hace público por me- | pagar.

dio del Boletin oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon 17 de Diciembre de 1885.— El Administrador de Hacienda, José Ruiz Mora.

Próximo á terminarse el segundo trimestre de 1895-86, para la cobranza del impuesto del Cánon de superficie de minas y 1 por 100 del producto bruto de las mismas, se recuerda à los Sres. Mineros é sus representantes, el cumplimiento del art, 4.º de la instruccion de 11 de Abril de 1877; en la inteligencia que esta Administracion se halla dispuesta à llevar à debido efecto lo preceptuado en el art. 6.º de la referida instruccion, expidiendo Comisionados plantones, contra todos aquellos que no hubiesen presentado las relaciones que cita el precitado art. 4.", imponiéndoles además un recargo del 20 por 100 de la cantidad que resulte que deben Los Sres. Aicades de los pueblos en que radiquen minas, procurarán dar la mayor publicidad á esto anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon 17 Diciembre 1885.—El Administrador, José Ruiz Mora.

Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.

En virtud de le dispuesto por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza por término de 60 dius, contados desde la insercion en el periodico oficial Gaceta de Madrid, à D. Francisco Javier, Gisbert, Consul Interventor que ha sido de España en la Aduana de Tanger Imperio de Marruecos, a para que comparezca en esta Ordenacion de pagos del Ministerio de Estado, sita callo de Luzon, mim. 11 principal, con objeto de recibirle declaracion en expediente de alcance que se sigue contra el mismo, por 329.887 pesetas y 28 centimos; apercibido que de no comparecer en el término indicado, se continuará la tramitacion del citado expediente y lo parará el perjuicio que haya lugor.

Madrid 10 de Diciembre de 1885. —El Ordenador, Lorenzo Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS.

Constituidas las Juntas de amillaramientos de los Ayuntamientos que à continuacion se expresau con arreglo à la ley de 18 de Junio y reglamento de 30 de Setiembre último, quo hon de continuar siu alzar mano à la confeccion de los nuevos, se hace indispensable que todos los contribuyentes por territorial asi vecinos, como colonos ó forasteros, presenten relaciones juradas de cuantas fincas poscen dentro de los terminos municipales clasificándolas en rústicas, urbanas, pecuarias y colonias, así como deherán clasificar los nombres de sus respectivos dueños. Para dichos trabajos se les señalan 15 dias de términe á contar desde que el presente ununcio se inserte en el Bolerin oricial de la provincia, en la inteligencia que, trascurrido dicho plazo, no tendrán derecho á reclamacion alguna, exponiendose à incurrir además en una multa de 10 á 250 pesetas.

Benuza Balboa Villacó Valdepolo Priaranza del Bierzo Barrios de Luna

Villamoratiel Valdevimbre Cimanes de la Vega Campo de Villavidel Pajares de los Oteros Cabreros del Rio Quintana del Marco Villamandos Oseja de Sajambre Valderrueda Gordaliza del Pino El Burgo Corvillos de los Oteros Barias Priora Villazanzo San Cristóbal de la Polantera Ponferrada Villamontan Puente de Domingo Florez Bercianos del Páramo

JUZGADOS.

D. Rafael del Riego y Macias, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: que por D. José Alonso Diez, vecino y domiciliado en esta villa, se ha presentado domanda en este Juzgado solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados à Cortes por el distrito de La Vecilla de los sugetos que se expresan á continuacion. D. Blas Gonzalez Diez, D. Julian Diez y Diez, D. Julian Rojo Balbuena, D. Manuel Presa Sierra, D. Pedro Gonzalez Diez, D. Aurelio Rodriguez, D. Felipe Alonso, D. Manuel Alvarez Gomez, D. Juan Reyero García, D. Manuel Sierra Dominguez y D. Faustino Sait, todos vecinos de este municipio.

Cuya pretension se hace pública para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que tenga lugar la insercion del presente auuncio, se hagan las reclamaciones que fueren legales por las personas que tengan derecho à verificação.

Dado en Riaño á 15 de Diciembro de 1885.—Rafael del Riego.— De su órden, Nicolás Liébana Fuente.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad y su partido, en providencia fecha 12 del actual dictada en causa que so sigue a mi testimonio por suposicion de nombre, ha acordado se cite a Mainuel Ofun y Francisca Lopez Fernandez, ésta natural de Villapadierna, soitera, de 29 años de cdad, ignorándose las circunstancias del Manuel y la actual residencia de una y otro, para que dentro de diez dias a contar desde la insercion de la presente en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia y Gaccta de Madrid, comparezcan en esto Juzgado y hora de Audiencia con objeto de ser examinados y prestar declaración en la referida cousa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Leon 14 de Diciembre de 1885.--El actuario, Maximino Galan.

 D. Sebastian Miguel y Gonzalez,
 Juez de primera instancia del partido de Sahagun.

Hago saber: que en 15. de Marzo de 1880 falleció el Registrador de la propiedad de este partido D. Mariano Miguel y Corral.

Lo que se anuncia al público para que cuantos tengan reclamaciones que deducir contra los herederos del mismo, lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Sahagun A 15 de Diciembre de 1885.—Sebastian Miguel.— De su órden, Antonio de Prado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CALENDARIO AMERICANO

para 1886, ó sea Calendario espafiel heche en forma del americano. Con una indicación de los trabajos que doben practicar cada mes los jardineros y hortelanos: preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo y el Vinícola; Cheradas, Adivinanzas, Cautares, Seguidillas, Proverbios, Refrancs. Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada dia van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.-Mejora de estos para 1886. Además de que én cada mes van indicados los Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinicola, lleva este año de 1886 Biografias, Iconografia, Mitologia y Recetas útiles .- Tamaño ordinario 68 milim. por 108 el bloc, y Gigantesco 200 milim. por 150 et bloc .-Magnificos cromo-litografiados.-Precios: desde 50 cánt. de peseta hasta 4'50 pesetas.

Se hallará de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly Bailliere, plaza de Santa Aim, núm. 10, Madrid.

BARDMETRO. TERMÓMETROS. PROCESOR PRO	į į				e i G				11
ACIONNES METROROLOGICAS. TERMÓMETROS. TERM	0,00	185 185			•	% B %	_		
ACIONNES METROROLOGICAS. TERMÓMETROS. TERM	000,01	55.5 121.8	FF	_		corregia	listera ex	BARÓ	 ⊊
ACIONNES METROROLOGICAS. TERMÓMETROS. TERM	1000,34	888	I Belli	Altura		o de capil	enijimpi	METRO.	SER
TEMPERANTA PÁRTICA. TEMPERANT	II.		lacion.	Osci-		arread.	ş		VA C
Temperaarea valenties. Temper	0,0	က် ရောက် ရောက်	Ephia.	atura.	Темре-				ONE
PRICTOMETERS. PRICTO	1,0	18,6	lacton.	Ogci-					S M
PRICTOMETERS. PRICTO	i i	0.0		_		I in a			OSEL
PRICTOMETERS. PRICTO	12,0	388	Sombra		_	1478		TERMÓ	ROLA
PRICTOMETERS. PRICTO	0,4	0.5	ara eta	Diffe	_	ástráter.		KETRO	JOIC
ESTACION DE LEON. ANEMOMETRO. ANEMOMETRO. ANEMOMETRO. ANEMOMETRO. ESTADO DEL CIELO. VIOLUTES Direction Direction Termó-Term]	-1.0	Sombra			I Taylor		,	A.S.
ESTACION DE LEON. PERCEONETRO. PERCEONETRO	j.	11	HIDA	clon noc	Radja-	a trough			
RSTACION DE LEON. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROCEDUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES	3,0	ugu A C	oncia.	Dile		dufear.			
RSTACION DE LEON. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROCEDUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES	3,0	, s	Bodo.	1	Termo				
RSTACION DE LEON. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROCEDUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES	-	- <u>2</u>	perme	metro a	Termō	5 A			
RSTACION DE LEON. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROCEDUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROCEDUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES PROMITES ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. ANEROUETRO. STADO DEL CELLO. PROMITES PROMITES	1.3	4.8	milimetros	del vapor	Tension	la natana			
CHON DE LEON. ANERGÓMETRO. ANERGÓMETRO. STADO DEL CELLO. University Derection Derection Turné- Trané- Tanion metro del repor realite. seco. húmodo miffuniros, tecion—100 del la mañana. 12.6 1.8 5.0 6.1 6.3 6.5 6.5 6.5 6.5 6.5 6.5 6.5	75	3B	racios100	Towns a	Натым			PRICE	ATSE
Mas de Novienibre de 186 Anhanómetro. SSTADO DEL CIELO. VIONITE Direction Problem	1,5	12,6 12,7	B005		Jerne			ыктво	CION
Mas de Novienibre de 186 Anhanómetro. SSTADO DEL CIELO. VIONITE Direction Problem	5,3	1,5 5	húmede	metro	Terras-	*			DE
ANEADMETRO. ANEADMETRO. ANEADMETRO. STADO DEL CIELO. VIONATES Derecion y class del tento. y class del tento. y class del tento. de la mañana. de la tento. de la mañana. Despejado Des	4.5	5.5 5.1	miliactros.	del vapor	Tention	e la tande.			LEON.
ANEADMETRO. ANEADMETRO. ANEADMETRO. STADO DEL CIELO. VIONATES Derecion y class del tento. y class del tento. y class del tento. de la mañana. de la tento. de la mañana. Despejado Des	1	ĺ	tacion.—100	ALC: N	Homedad				
Mas de Novienibre de 186 brandustro. Estado del Novienibre de 186 brecies del tento. Setado del la mellon de la información de la mellon Despejado Despejado Despejado Despejado Despejado S.O. Casis calma. Despejado Despejado Despejado Pospejado	Ε	26 26	de in						
Más de Noviembre de 186 STADO DEL CIELO. VIONATE STADO DEL CIELO. VIONATE CAMBO DEL CIELO. VIONATE SETADO DEL CIELO. VIONATE CAMBO DESPENDA Despejado	H		Manual.	<u>.</u>	_	y clase d	Direc	Т ИВИО1	
DELCELO. VIONETE STATEMENT DELCELO. VIONETE STATEMENT DESCRIPTION	.O. casi calm). Calma). S. O. Calm	de la tarde.			t rum(a.	£ .	ETRO.	
DELCELO. VIONETE STATEMENT DELCELO. VIONETE STATEMENT DESCRIPTION	a Despeja	Despeja Despeja	de la ma	_	_	·		85	М
Noviembre de 186 1. CIELO. VIONETE L'Ivent con min particio p	S	하 하	MADE.	_				d ody.	8 8
PLU- IOMETS Livels smillman 24 horas	Despejado		de la tarde,					RI CIELO.	Not
MÓLITESO. AGUA A		* *	mañens.		•		Liveis as	VIONELBO	e de 1881
			manaua	dola	φ	pa fai 21 koraa ii itimaa	Agua staporada	MOMETRO.	5.